



Senecio auricula en los taludes próximos a la laguna.
Foto: C. Donaire.

coralillos rojos (*Microcnemum coralloides*) que comienzan a desarrollarse a principios de verano y están completamente agostados al finalizar la estación. Esta última especie está catalogada de interés especial en Castilla-La Mancha.

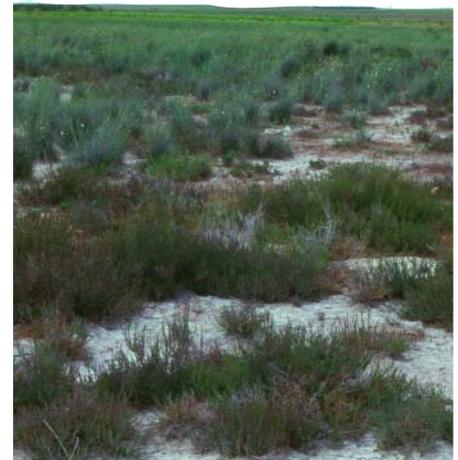
Vemos pues que en estos hábitat existen especies singulares de flora que necesitan protección. Por otra parte desde la declara-



Lepidium cardamines en un claro de albardinar.
Foto: C. Donaire.

ción de la Reserva Natural, las poblaciones de albardines están experimentando una ligera recuperación. Sin embargo, para que ésta se mantenga en el tiempo es necesario llevar a cabo algunas medidas tales como:

- Restringir el intenso pastoreo que clarea las poblaciones de orla y favorece la nitrificación del suelo.



Formaciones de albardines y almajos.
Foto: C. Donaire.

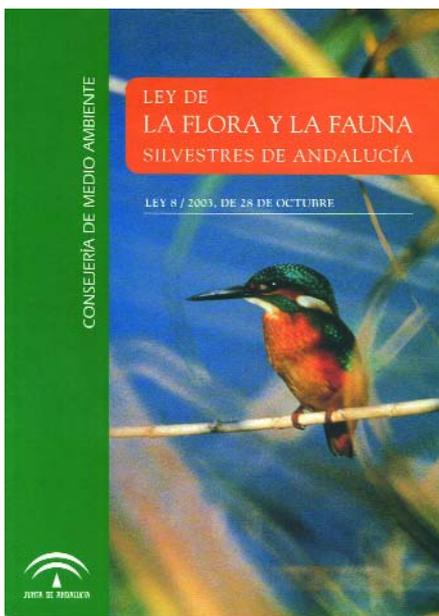
- Abandonar los cultivos ampliando los perímetros de protección
- Restringir el acceso a la reserva al público disminuyendo en la medida de lo posible la red de caminos existentes.

CÉSAR DONAIRE JIMÉNEZ

Avda. Institutos nº 4, P-3 3º A, 13600 Alcázar de San Juan. E-mail: cdoj0000@almez.pntic.mec.es.

PANORAMA AUTONÓMICO

Ley de la flora y la fauna de Andalucía



La Ley de La Flora y la Fauna Silvestre de Andalucía fue aprobada por el Parlamento andaluz en octubre de 2003. Es una ley que protege a todas las especies silvestres que forman parte de la extraordinaria biodiversidad del territorio andaluz mediante crite-

rios muy claros sobre aprovechamientos, participación, vigilancia, infracciones y sanciones. Recursos naturales, biodiversidad, sostenibilidad, conectividad, paisaje, espacios naturales, conservación y restauración son palabras que a todos nos suenan y que en esta ley encuentran acomodo y dejan de sonar desnudas de contenidos.

Una ley como la aprobada era necesaria para regular nuestras relaciones con el medio ambiente. Ha sido consensuada por muchos colectivos: cazadores, pescadores, conservacionistas y desarrollistas, entre los que quieren la explotación fácil y destructiva y los que la quieren regulada, menos rentable pero que asegure recursos para el futuro. Esta no es una ley de caza y pesca. Es una ley de protección de toda la biodiversidad. El deporte de la caza no está bien considerado por parte de la sociedad, pero muchos cazadores y pescadores respetan profundamente la naturaleza favoreciendo la conservación de muchos espacios y especies. Esta ley no cercena sus apetencias de ocio y desarrollo.

La aceptación de esta ley por todos los ciudadanos, rurales y sobre todo urbanos, hará que su contenido sancionador tenga que aplicarse pocas veces. Es una ley que

necesita que los profesionales del derecho tengan asumida la importancia que la conservación tiene en el futuro de nuestra sociedad. Una mala aplicación sancionadora puede ser nefasta para mantener el respeto a esta ley y al medio natural por el que muchos trabajan.

Entre los muchos elementos novedosos y positivos de esta ley destacan los siguientes:

- La aplicación es sobre toda la biodiversidad y no sólo sobre la amenazada.
- Considera esencial y regula la participación de entidades locales, de los ciudadanos y de los propietarios.
- Tiene en cuenta problemas muy actuales como el manejo de las especies transgénicas y todas aquéllas que puedan comportarse como invasoras.
- La creación de centros específicos de conservación, recuperación y reintroducción.
- La revalorización, regulación y protección de las colecciones científicas.
- La puesta en valor de los corredores ecológicos como mecanismos de conectividad entre espacios protegidos.
- La presentación en sociedad del paisaje como un recurso y un elemento de la biodiversidad.

- Contempla el concepto de población como un elemento indiscutible de la conservación de toda la variabilidad de las especies.

- La creación de Reservas Ecológicas similares a las microrreservas contempladas en la legislación de otras autonomías.

- La creación del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

- La colaboración con otras Comunidades Autónomas en la conservación de las especies y espacios compartidos.

- La regulación de las actividades de caza y pesca en una ley sobre biodiversidad.

La creación del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas termina con la tradición de los catálogos de grupos taxonómicos determinados. Por el momento es un catálogo incompleto en determinados grupos, pero permitirá que con el tiempo tengamos un listado de toda la biodiversidad amenazada. Las categorías de especies amenazadas son las tradicionales de la legislación andaluza y española con la inclusión de las extintas y extintas en estado silvestre, y siguen basándose en las categorías UICN moduladas por su distribución en el territorio andaluz. En lo referente al listado de la flora amenazada, solo cabe destacar pequeñas modificaciones respecto al catálogo tradicional de 1994, como la desaparición de algunas especies y el cambio de categorías de otras. Quizás lo más interesante es la inclusión de varias especies en la categoría de Interés Especial y, como curiosidad, que cada especie viene con sus nombres comunes o vulgares,

muchos de ellos poco tradicionales.

La importancia que la Junta de Andalucía otorga a la conservación de la diversidad vegetal se ha manifestado, una vez aprobada la ley, en el inicio por parte de la Consejería de Medio Ambiente de la puesta al día del catálogo de especies vegetales amenazadas de Andalucía. El primer paso ha consistido en la elaboración de una lista roja que será publicada próximamente y que será la base de dicha actualización. La colaboración para su realización ha sido amplia y abierta. Ha contado, entre otros, con miembros de las universidades andaluzas, personal de la Consejería de Medio Ambiente y de la Red de Jardines Botánicos de Andalucía, botanófilos locales y especialistas españoles en grupos taxonómicos concretos. En esta lista, de aproximadamente 800 especies, aparecen datos básicos como distribución general, distribución básica en Andalucía, ecología, impactos y la categoría UICN provisionalmente propuesta. La elaboración no ha sido fácil, sobre todo por la lógica ausencia de consenso en algunas de las especies y datos incluidos, discrepancias motivadas fundamentalmente por la falta de conocimientos básicos y por la influencia de los lógicos localismos taxonómicos y provinciales. Con toda seguridad es una lista incompleta, pero una vez realizados los estudios complementarios pertinentes, servirá como punto de partida para la actualización del Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía y posteriormente para la actualización del próximo Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas.

Las modificaciones que aparecen en el catálogo de esta ley en relación con las del decreto de 1994 se detallan en el siguiente cuadro:

1. Especies descatalogadas: *Scleranthus burnati*, *Nepeta boissieri*, *Ceratocarpus arenarius* y *Craetagus monogyna* subsp. *azarella*.

2. De "En Peligro de Extinción" a "Extintas": *Dryopteris guanchica*, *Nolletia chrysocomoides*, *Elizaldia calycina* subsp. *multicolor*, *Silene auriculifolia* y *Prunus padus*.

3. De "En Peligro de Extinción" a "Vulnerable": *Rothmaeleria granatensis*, *Cytisus malacitanus* subsp. *moleiroi*, *Sarcocapnos baetica* subsp. *baetica*, *S. baetica* subsp. *integrifolia*, *S. crassifolia* subsp. *speciosa* y *Androcymbium europaeum*.

4. De "Vulnerable" a "En Peligro de Extinción": *Pteris incompleta*, *Artemisia umbelliformis*, *Crepis granatensis*, *Moehringia fontqueri*, *M. intricada* subsp. *tejedensis*, *Silene fernandezii*, *Hydrocharis morsus-ranae*, *Thymus carnosus*, *Armeria colorata*, *A. villosa* subsp. *carratracensis*, *Limonium subglabrum*, *Trisetum antoni-josephii* y *Salix caprea*.

5. De "Vulnerable" a "Interés Especial": *Acer monspesulanum*, *A. opalus* subsp. *granatensis*, *Corylus avellana*, *Quercus canariensis*, *Q. pyrenaica* y *Celtis australis*.

BALTASAR CABEZUDO ARTERO

Catedrático de Botánica. Universidad de Málaga.

Conservación de flora en la provincia de Córdoba

En la provincia de Córdoba se está trabajando de manera específica en conservación de flora vascular amenazada desde

noviembre de 2001, ejecutándose distintos proyectos de conservación de modo consecutivo. Se comenzó trabajando con 11

especies del Catálogo Andaluz de Flora Amenazada y se ha ampliado recientemente a las 24 que aparecen dentro de la provincia de Córdoba (*Marsilea batardae*, *Atropa baetica*, *Lithodora nitida*, *Narcissus bujei*, *Ophrys speculum* subsp. *lusitanica*, *Sarcocapnos crassifolia* subsp. *speciosa*, etc.), incluyendo algunas donde existe la sospecha de que podrían estar amenazadas pero están pendientes de una evaluación (como *Coincya longirostra*). Lo novedoso de estos trabajos radica en la concreción llevada a cabo, ya que antes se había trabajado con algunos de estos taxones en la misma línea pero nunca de forma tan intensa. Estos proyectos incluyen las áreas de trabajo que se desgranar a continuación.

Estudio poblacional

Se pretende tener un conocimiento exhaustivo del estado de todas las pobla-

Aptitud ecológica en el P. N. Sierras Subbéticas. En la figura de la izquierda se incluyen únicamente terrenos de titularidad pública y a la derecha aparecen todos los terrenos potenciales.

